



ACTUALIZACIÓN #4 – 26 DE JULIO DE 2022

LINEAMIENTOS PARA LA FLEXIBILIZACIÓN DE REQUISITOS DE GRADUACIÓN Y MEDIDAS RELACIONADAS A LA PROGRESIÓN CURRICULAR PARA DOCTORANDOS UC POR EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

En junio de 2020, la Escuela de Graduados de la Vicerrectoría de Investigación (EG) puso a disposición de la comunidad de doctorado de la UC, lineamientos para la implementación de medidas de flexibilidad en el cumplimiento de requisitos de graduación cuya consecución pudiera verse dificultada por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por Covid-19.

1

Estas medidas se han mantenido vigentes desde entonces, sometándose a revisiones constantes por parte de la EG en base a las directrices entregadas por la Vicerrectoría Académica (VRA), para adecuarlas a la situación local y mundial, así como a la realidad que nuestros alumnos y alumnas enfrentaban de acuerdo a su condición académica y personal. Como se indicó en la actualización #3 publicada el 27 de enero de 2022, las medidas serían nuevamente revisadas al término del primer semestre.

En concordancia con ese compromiso, la EG revisó las medidas vigentes y presenta a continuación una cuarta actualización. Como se detalla más abajo, existen medidas que aplican a cohortes específicas de acuerdo a los lineamientos entregados en julio de 2021 y su vigencia se mantiene según lo especificado en esa ocasión. Los demás lineamientos estarán vigentes durante el segundo semestre de 2022 en la medida que no existan cambios en las directrices entregadas por la VRA, y serán revisados al término del segundo semestre.

Es muy importante señalar que, en concordancia con lo indicado por la dirección superior, y dado el alto porcentaje de vacunación de la población en general y la comunidad UC en particular, el panorama resulta favorable para continuar desarrollando las actividades formativas presenciales durante el segundo semestre. Como comunidad doctoral UC, debemos visualizar este 2022 como un año de mayor normalización y regularidad en las actividades. Nuestro fin último es dar cumplimiento al compromiso de entregar una formación de alta calidad a nuestra comunidad estudiantil, permitiendo y promoviendo que actividades formativas y trabajos de tesis doctorales, se desarrollen con la mayor presencialidad y regularidad posible, por supuesto, siempre velando por la seguridad de todos y todas.

De esta forma, invitamos a las Jefaturas de Programa, Comités de Doctorado/Postgrado y Directores de Tesis, a tener presentes las siguientes lineamientos y medidas, procurando su aplicación según la secuencia de decisión establecida en cada caso, realizando un análisis previo de las cohortes involucradas y siempre prestando especial atención a aquellos casos que forman parte de alguno de los grupos vulnerables (padre, madre, cuidador, tutor legal o situación de salud especial relacionada con o agravada por la pandemia)¹.

¹ En agosto de 2021 y marzo de 2022, se levantó un catastro que permitió identificar al grupo de padres, madres, cuidadores y tutores legales. Con la finalidad de mantener este registro actualizado, la EG abrirá un período de **actualización desde el 1° al 22 de agosto**. Oportunamente se enviará a los programas y representantes de estudiantes esta información para contar con su apoyo en la difusión.



Como se ha definido en comunicaciones anteriores, estas medidas de flexibilización son extraordinarias y, como tal, no deben ser consideradas como precedente para periodos académicos futuros y, como tal, pueden ser revisadas de acuerdo a los lineamientos institucionales que se implementen a lo largo del año académico. También es importante recordar que, a partir de agosto de 2022, se incorporan diversas mejoras al Programa de Habilidades Transversales (PHT) para brindarle mayor flexibilidad y pertinencia a la secuencia de cursos de inglés, al taller de Ética e integridad en la investigación y a los talleres en general. Tomando en cuenta estas mejoras, es que se ajustan los puntos relacionados a los requisitos de graduación a esta nueva realidad.

I. MEDIDAS VINCULADAS A LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN, VIGENTES PARA LAS COHORTES INGRESADAS EN LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, HASTA SU GRADUACIÓN:

1. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE DOMINIO DE UN SEGUNDO IDIOMA:

1.1. Para los alumnos que están realizando la secuencia de cursos de inglés sigla VRI:

- a) **Nueva secuencia de inglés:** en esta nueva estructura se elimina el nivel CPD7000, por tanto, los estudiantes solo deberán avanzar hasta el nivel VRI6000 y, una vez aprobado, rendir un test de salida (Versant) para acreditar el dominio del idioma inglés nivel B2, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). El test de salida será reconocido bajo la sigla VRI7000 – Exit English Test. Los estudiantes que hayan aprobado el CPD6000 en semestres anteriores, podrán avanzar a la realización del test de salida sin pasar primero por el CPD7000.
- b) **Para los alumnos que no logren el nivel B2 requerido:** quienes hayan rendido el test de salida (Versant) y su resultado sea inferior al nivel B2, deberán realizar el curso remedial VRI7010 – Exit English Course. Este curso deberá ser aprobado con promedio final igual o superior a 4,0, lo que equivaldrá a haber cumplido el requisito de graduación.
- c) **Para los alumnos que son madres, padres, cuidadores o tutores legales y que se hayan registrado en el formulario respectivo levantado en agosto de 2021 y marzo de 2022, o que se registren en el nuevo proceso que se abrirá en agosto de 2022:** atendiendo a las complejidades que las medidas de confinamiento generaron particularmente a este grupo que, además, puede o no contar con una red de apoyo que les permita atender responsabilidades personales y académicas, se establece como suficiente para cumplir el requisito de graduación, que estos alumnos alcancen el nivel VRI6000 – Upper Intermediate English 2 y aprueben el curso con un promedio final igual o superior a 4.0. No obstante, y si el estudiante lo desea, también podrá acceder a realizar el test de salida (VRI7000) o el examen IELTS (VRI8000) financiado por una única vez por la EG, una vez haya aprobado el nivel VRI6000.

1.2. Para los alumnos que presentarán una certificación externa para convalidar el requisito:

- a) **Cuando corresponda al idioma inglés:** a partir de agosto de 2022 y con el ajuste que se realiza al requisito de graduación vinculado al dominio de un segundo idioma, donde la exigencia corresponde a acreditar un nivel de dominio B2+ de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), se establecen los siguientes



puntajes para solicitar la convalidación del requisito de graduación, al presentar una certificación de reconocimiento nacional o internacional, con no más de 2 años de antigüedad:

CERTIFICACIÓN	RESULTADO MÍNIMO ACEPTADO
FCE (First Certificate in English)	Aprobado
CAE (Certificate in Advanced English)	Aprobado
CPD (Certificate of Proficiency in English)	Aprobado
IELTS Académico (presencial)	5,5 puntaje global
TOEFL iBT (presencial o remoto)	99 puntos globales
ETAAPP (presencial o remoto)	76 puntos globales

3

- b) Cuando corresponda a un idioma distinto al inglés:** debe contar con la autorización del Comité de Doctorado/Postgrado de la UA correspondiente y cumplir con los mismos criterios de validez y puntaje señalados para el inglés, es decir, ser una certificación de reconocimiento nacional o internacional, con no más de 2 años de antigüedad y con un puntaje global equivalente a un dominio B2+ según el MCER.

Para cualquiera de las alternativas anteriores, **el proceso debe realizarse a través de la EG para no producir problemas de egreso** y titulación con la Dirección de Registros Académicos.

2. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE TALLERES DE HABILIDADES TRANSVERSALES (THT):

- 2.1. Si no son condición de graduación para el año 2022,** se debe incentivar que los alumnos tomen los talleres requeridos para cumplir el requisito de graduación durante el año en curso. Como EG hemos hecho un esfuerzo importante en implementar versiones flexibles de los talleres, así como incorporar nuevas temáticas y alternativas para su realización a partir de agosto de 2022, tal es el caso de Coursera, plataforma con la cual mantenemos un convenio vigente como Universidad. En el escenario de que un estudiante esté interesado en realizar talleres en Coursera, deberá considerar los requisitos mínimos necesarios para que la actividad sea reconocida por un THT, estos requisitos se encuentran publicados en nuestra web.
- 2.2. Si lo anterior no es posible** porque el THT estaría retrasando la posibilidad de graduarse en el transcurso del 2022, el Comité de Doctorado/Postgrado puede proponer una actividad alternativa orientada a habilidades complementarias transversales a la formación disciplinar, para un máximo de un (1) THT, con acuerdo del director o directora de tesis del estudiante. Es muy importante que dicho proceso de reconocimiento de la actividad alternativa sea realizado en coordinación con la EG para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos.
- 2.3. Si los puntos 2.1. y 2.2. no son posibles** por encontrarse el estudiante en alguna situación personal que impida la adecuada realización de la actividad (madres, padres, cuidadores o



tutores legales o situaciones de salud justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia), el alumno podrá eximirse de **máximo un (1) THT**. Para ello, deberá entregar a la persona que designe su programa, una solicitud formal dirigida a la EG. El programa será responsable de hacer llegar dicha solicitud a Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), Subdirectora de Formación y Seguimiento de la EG, para su revisión y gestión, cuando corresponda.

- 2.4. Como se ha indicado en ocasiones previas, el taller VRI0002 (anteriormente CPD0002) de Ética e Integridad en la Investigación** (o curso equivalente según el programa), **no puede ser eximido**. Como tal, deberá realizarse en los periodos indicados en el punto 2.1. si no ha sido hecho previamente.

4

3. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ESTADÍAS EN EL EXTRANJERO:

- 3.1. Si la no realización de esta actividad está afectando las posibilidades de que el estudiante se gradúe durante el 2022**, el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA deberá proponer actividades alternativas para su realización sin implicar movilidad de personas, por ejemplo, pasantías virtuales, participación remota en actividades específicas de la contraparte internacional, etc., que consideren: i) los objetivos de aprendizaje esperados; ii) las condiciones del estudiante involucrado; iii) las condiciones de la contraparte extranjera (disponibilidad horaria, de académicos, periodos académicos, etc.); iv) el acuerdo del director o directora de tesis del estudiante.
- 3.2. Si lo anterior no es posible por encontrarse el estudiante en situación personal que le imposibilite realizar adecuadamente dicha actividad** (especialmente madres, padres, cuidadores, tutores legales o situaciones de salud debidamente justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia), y sobre la base de un análisis caso a caso justificado, **el Comité de Doctorado/Postgrado de la UA puede eximir del requisito de Estadía en el Extranjero**. Para no producir problemas de egreso y titulación con la Dirección de Registros Académicos, se deberá seguir el protocolo de “Eximición o reconocimiento de actividades alternativas para cumplir el requisito de graduación de Pasantía en el Extranjero” indicado en el Anexo I.

4. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE ARTÍCULO CIENTÍFICO O PUBLICACIÓN ACEPTADA:

- 4.1.** Durante los años 2020 y 2021 se constataron demoras importantes en los procesos editoriales de algunas revistas, así como posibles dificultades en el envío de los manuscritos asociadas a las condiciones de trabajo del momento. Con la confianza de que estas condiciones se han ido superando poco a poco, se sugiere al Comité de Doctorado/Postgrado realizar un análisis caso a caso cuando se trate, principalmente, de alumnos donde este requisito esté afectando las posibilidades de graduación para el año en curso. Si se constata que el retraso en el proceso está directamente relacionado con la emergencia sanitaria, el Comité de Doctorado/Postgrado podrá solicitar un informe al Comité de Tesis del estudiante en el cual este se pronuncie, en un plazo no mayor a un mes desde la solicitud, sobre si el manuscrito enviado cumple con los estándares para ser publicable en un plazo razonable, considerando las prácticas y criterios disciplinares. En caso de que dicho informe sea positivo, **el Comité de Doctorado/Postgrado, podrá eximir**



el requisito o ajustar las fechas de su cumplimiento de manera que no afecten la posibilidad de realizar la defensa o egresar, en caso de que se estime necesario. Al igual que en los casos previos, la EG estará disponible para apoyar en la comunicación con la Dirección de Registros Académicos para el proceso de egreso y graduación.

5. EN RELACIÓN AL BENEFICIO DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA ESTUDIANTES ENTRE 9° Y 12° SEMESTRE DE PERMANENCIA:

5

- 5.1. Postulación al Beneficio de Residencia (AVG):** aquellos alumnos que por motivos del estallido social de 2019 o por la emergencia sanitaria se hayan visto retrasados en el término de sus investigaciones y, por tanto, requieran mantenerse vinculados al programa para finalizar su manuscrito y defender su tesis doctoral, podrán postular al Beneficio de Residencia que ofrece la EG. Dicho beneficio se asigna semestralmente y hasta que el estudiante complete 10 semestres de permanencia en el programa. Excepcionalmente y con el respaldo del director o directora de tesis y del Comité de Doctorado/Postgrado respectivo, el alumno podrá acceder al beneficio hasta que cumpla 12 semestres de permanencia. Particularmente, para aquellos que son madres, padres, cuidadores, tutores legales, así como situaciones de salud debidamente justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia, podrán acceder al beneficio hasta el décimo quinto semestre de permanencia. **No obstante, es necesario que los directores y directoras de tesis, así como las Jefaturas de los Programas, procuren el cumplimiento del plan de trabajo presentado por el estudiante, de manera de no retrasar innecesariamente su graduación. También es importante señalar, que el segundo semestre de 2022 será el último periodo académico en el que se implementará esta medida, de manera de volver al régimen regular a partir de la asignación al beneficio para el primer semestre de 2023, manteniéndose el análisis caso a caso en situaciones excepcionales.**
- 5.2. Apoyo económico para manutención para término de tesis más allá del 8° semestre:** la EG, consciente del impacto de la pandemia en el desarrollo de las tesis de los alumnos, ofrece dos mecanismos de apoyo financiero. El primero es el apoyo para término de tesis para alumnos que se encuentren en 9° semestre que hayan sido becarios VRI o que no hayan obtenido el Beneficio complementario de ANID, ofreciendo un apoyo de \$360.000 mensuales por hasta 6 meses. El segundo mecanismo está dirigido a alumnos que se encuentran entre el 10° y 12° semestre de permanencia y que enfrenten situaciones críticas para el término de sus tesis. Para este mecanismo, el programa deberá identificar estos casos y realizar una propuesta de co-financiamiento de los mismos, que será complementada por la EG con un apoyo de contraparte equivalente a la propuesta del Programa, con un máximo de \$180.000 por hasta 6 meses. Considerando la mayor normalización de las actividades, la extensión por 3 años de este beneficio, y la situación de disponibilidad presupuestaria, **la medida de apoyo a casos críticos más allá del 9° semestre se mantendrá solo durante el 2022 y no será extendida durante el 2023.** Los llamados serán comunicados oportunamente por los canales oficiales de la EG.



II. MEDIDAS VINCULADAS A LA PROGRESIÓN CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES:

A partir del primer semestre de 2022 y de acuerdo con los lineamientos institucionales, se deben privilegiar las actividades formativas presenciales en la Universidad. Comprendiendo que transitamos por un nuevo periodo de ajuste, se sugiere a los Comités de Doctorado/Postgrado, considerar las siguientes medidas para facilitar la progresión académica de los alumnos:

1. **Rendición de la Candidatura Doctoral:**

1.1. Plazos y requisitos: entendiéndose que los procesos de rendición y aprobación de la candidatura doctoral son diversos según el área disciplinar y los reglamentos de cada programa de doctorado, en contexto de emergencia sanitaria y sobre la base de una revisión caso a caso con especial atención al grupos de madres, padres, cuidadores, tutores legales, así como situaciones de salud debidamente justificadas, se sugiere para las cohortes 2016 a 2021 dar la opción de flexibilizar los plazos de rendición de la candidatura y promover la revisión de los objetivos de investigación, así como evaluar la posibilidad de flexibilizar los prerrequisitos para cumplir con este hito en dichos casos.

1.2. Defensas de proyectos de tesis o rendición de exámenes de calificación/candidatura: dada la importancia de estos hitos curriculares, que habilitan al estudiante a iniciar su investigación doctoral, se debe privilegiar su realización en formato presencial. Si esto no es posible por encontrarse el estudiante o alguno de los evaluadores fuera de Chile, y con el fin de evitar atrasos en la progresión, se recomienda a los Comités de Doctorado/Postgrado procurar la presencialidad, priorizando a los alumnos, ministros de fe o presidentes de las respectivas comisiones², y luego a miembros disponibles, incorporando finalmente a los demás participantes en forma remota (formato híbrido).

1.3. Actividades anuales de seguimiento: pueden ser realizadas en formato virtual o híbrido según lo determinen los Comités de Doctorado/Postgrado respectivos, de forma de facilitar y asegurar su realización.

1.4. Cambio de categoría en Beca VRI: para las cohortes 2016 a 2021 se priorizará para el grupo de madres, padres, cuidadores, tutores legales, así como situaciones de salud debidamente justificadas relacionadas con o agravadas por la pandemia, la política implementada en 2020 de permitir la extensión de forma excepcional de la Beca VRI Ayudante Becario hasta el 5° semestre a quienes no hayan podido cumplir con la aprobación del examen de candidatura y proyecto de tesis por **razones asociadas a la pandemia**. Cabe señalar que ello no implica la extensión de la beca en un semestre adicional, sino que se contabiliza dentro de los 8 semestres como máximo de beca VRI. **Para madres, padres, cuidadores y tutores legales, esta medida se mantendrá vigente hasta que las cohortes 2020 y 2021 rindan su candidatura**, esto en el entendido que, si bien las condiciones de emergencia sanitaria están mejorando, el proceso de defensa de este hito se ha visto impactado desde octubre de 2019.

2. Cursos ofrecidos por la EG a través del Programa de Habilidades Transversales (PHT): se mantiene la eliminación de la asistencia mínima como criterio de aprobación de los cursos de

² Según lo indicado en los Reglamentos de cada programa.



inglés y talleres que conforman el PHT. La aprobación de los cursos de inglés estará ligada a las actividades evaluativas predefinidas en el programa de curso y al promedio mínimo requerido para aprobar el nivel. En el caso de los talleres, su aprobación estará definida por las actividades evaluativas predefinidas por el profesor/a responsable del curso, quien se encargará de comunicarlas al inicio del periodo académico respectivo. Cabe señalar que, para el segundo semestre de 2022, los cursos de inglés volverán a la modalidad mixta que se aplicaba antes de la pandemia, donde existe un componente de horas presenciales y un componente de trabajo remoto a través de una plataforma. No obstante, para aquellos estudiantes que son madres, padres, cuidadores, tutores legales, extranjeros que no han podido llegar a Chile o alumnos que estén realizando pasantías o cotutelas fuera de Chile, podrán acceder a cursos de inglés en modalidad remota durante este periodo académico, siempre que se cumplan las siguientes condiciones definidas por la Escuela de Graduados:

- Las secciones remotas deberán contar con al menos 10 estudiantes inscritos en dicha modalidad, misma condición que se aplica para los cursos presenciales.
- La asignación de la vacante para asistir a un curso en esta modalidad requerirá que:
 - ✓ Aquellos estudiantes que son madres, padres, cuidadores y tutores legales estén registrados en alguno de los catastros que levantó la EG en agosto de 2021, marzo de 2022 o en la nueva versión de agosto de 2022.
 - ✓ Aquellos estudiantes realizando pasantía o cotutela en el extranjero, deberán presentar el convenio o carta de invitación donde se especifiquen las fechas de permanencia en el país donde esté realizando la actividad.
 - ✓ Aquellos estudiantes extranjeros que no han podido ingresar a Chile porque no han obtenido aún su visa, deberán presentar comprobante de estado de la gestión de visa o carta de la jefatura del programa dando fe que el estudiante no ha podido llegar al país.

En el caso de los talleres, promoveremos una modalidad mixta, además de nuevas alternativas para realizarlos de manera remota vía la plataforma Coursera.

- 3. Defensa oral pública y/o privada³ de la tesis doctoral:** al ser este uno de los requisitos de graduación más relevantes porque da fe de la capacidad que ha adquirido el alumno a través de su formación doctoral para desarrollar una investigación de manera autónoma, generar nuevo conocimiento y defender/discutir sus ideas y resultados ante sus pares, **se debe privilegiar la realización de estas actividades de manera presencial.** Formatos híbridos, con algunos miembros en conexión remota, deben ser considerados solo como alternativa para la participación de los miembros del Comités de Tesis que son externos a la UC o que estén en el extranjero, o cuando el estudiante se encuentra en su país de origen y/o tiene alguna dificultad vinculada a la emergencia sanitaria debidamente justificada, que le impida desplazarse hasta alguno de los campus para realizar su defensa de manera presencial.

³ Según lo definido por el Reglamento de cada Programa de Doctorado.



III. CONSIDERACIONES FINALES:

Al ser estas medidas de flexibilización transitorias, es altamente recomendable que toda decisión de convalidación o eximición esté respaldada en el acta de la reunión del Comité de Doctorado/Postgrado respectivo. Asimismo, para toda gestión relacionada con los procesos de reconocimiento, eximición y coordinación con la Dirección de Registros Académicos para el egreso y titulación, por favor comunicarse con anticipación con la Subdirectora de Formación y Seguimiento, Cynthia Castillo (cycastillo@uc.cl), de manera que podamos asesorarlos en el tratamiento de los distintos escenarios, aclarar sus dudas y apoyarles en la ejecución cuando corresponda.

Recomendamos a la vez, motivar a los académicos que dictan cursos lectivos, a inscribirse semestre a semestre en el proceso de [Evaluación Temprana de Cursos \(ETC\)](#) que implementa el Centro de Desarrollo Docente (CDDoc), el cual es de participación voluntaria, pero permite recoger la opinión de los alumnos y aplicar cambios en las metodologías antes del término del semestre, lo que será relevante en este 2022 considerando que se han programado cursos de postgrado en modalidad presencial y otros en modalidad híbrida.

Asimismo, les recordamos que la UC a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) tiene a disposición de la comunidad estudiantil, incluyendo el doctorado, diversas instancias de apoyo que incluyen [servicios de salud física y mental](#). Además, desde la EG trabajamos en estrecha colaboración con esta dirección para ofrecer a lo largo del año, charlas y talleres que apoyen a nuestros estudiantes en una mejor organización de su tiempo, aprender a manejar la ansiedad, mejorar su rendimiento académico, entre otras temáticas que confiamos serán de utilidad para facilitar su proceso formativo.

Es importante que se sigan teniendo presentes para la toma de decisiones respecto de los puntos antes mencionados, las directrices que transmite la dirección superior y en particular la VRA, teniendo en cuenta que todavía estamos expuestos a cierto nivel de incertidumbre, donde es necesario mantener un espíritu de flexibilidad, fortalecer nuestra capacidad de adaptarnos a las circunstancias y resguardar siempre la salud y seguridad de cada uno de los miembros de la comunidad doctoral UC.

Finalmente, queremos invitarles a considerar en este proceso de retorno a la presencialidad de manera muy especial a las cohortes 2020 y 2021, quienes no han tenido la posibilidad de disfrutar y aprender en su máxima capacidad de la riqueza personal y profesional de la que gozan nuestros estamentos académico y administrativo en cada Facultad, de la infraestructura y tecnología de avanzada para la experimentación, de las redes de colaboración, así como de los múltiples recursos de los que dispone la UC para ofrecerles una vida universitaria acogedora en comunidad y una formación doctoral de excelencia.



ANEXO I

PROTOCOLO DE EXIMICIÓN O RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES ALTERNATIVAS PARA CUMPLIR REQUISITO DE GRADUACIÓN DE PASANTÍA EN EL EXTRANJERO – AÑO 2022

Con el propósito de facilitar el cumplimiento de los requisitos de graduación por parte de los estudiantes de doctorado UC dentro del contexto de emergencia sanitaria por Covid-19, así como el de no interferir con su proceso de graduación oportuna a lo largo del año 2022, a continuación, se indican los pasos administrativos a seguir, según la situación de cada estudiante, respecto a la Pasantía en el Extranjero.

9

CUANDO SE EXIME EL REQUISITO DE GRADUACIÓN

ESCENARIO 1: Si el Reglamento del Programa de Doctorado establece específicamente en su artículo vinculado a los requisitos de graduación para obtener el grado que, el Comité de Doctorado podrá eximir a sus alumnos del requisito de pasantía por motivos de fuerza mayor, entonces la Jefatura del Programa deberá:

1. Redactar y firmar una carta dirigida a la Dirección de Registros Académicos, donde informe el listado de alumnos que serán eximidos del requisito de graduación. En ella deberá especificar el nombre completo, RUT y año de admisión de los alumnos que serán eximidos del requisito y referenciar el artículo de su Reglamento en el que se sustenta la decisión.
2. La carta señalada en el punto 1 precedente deberá ser adjuntada a los documentos que envíe el programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.

ESCENARIO 2: Si el Reglamento del Programa de Doctorado no señala expresamente que el Comité de Doctorado/Postgrado puede eximir a sus alumnos del requisito de graduación vinculado a la pasantía, entonces la Jefatura del Programa deberá:

1. Redactar y firmar una carta dirigida al Director de la Escuela de Graduados, Prof. Diego Cosmelli, donde solicite autorización para eximir del requisito al alumno. Si serán varios los alumnos a eximir, basta con hacer una única solicitud que incluya el nombre completo, RUT, año de admisión y motivo por el cual cada alumno requiere ser eximido del requisito.
3. Desde la Escuela de Graduados se emitirá una carta de respuesta donde se apruebe dicha solicitud. Esta carta deberá ser adjuntada a los documentos que envíe el Programa a Registros Académicos para solicitar la titulación de cada alumno según corresponda y no antes.



CUANDO SE SUSTITUYE POR ACTIVIDADES ALTERNATIVAS

Si el Comité de Doctorado del Programa decide reconocer actividades alternativas como pueden ser pasantías a distancia, pasantías nacionales o participaciones en congresos virtuales o nacionales, como sustituto de la pasantía en el extranjero, entonces la Jefatura del Programa o la persona en quien esta delegue tal responsabilidad, deberá:

1. Si el alumno tiene inscrito en su carga académica el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en el primer semestre de 2022 y la actividad alternativa se realiza dentro del mismo semestre, entonces deberá calificar el curso como aprobado o reprobado en el periodo de calificación de cursos que defina la Dirección de Registros Académicos para el cierre del semestre. Mismo caso si el curso se inscribe en el segundo semestre de 2022.
2. Si el alumno tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en semestres anteriores y actualmente se encuentra con nota P o I, la persona que tenga asignado el curso según el sistema banner (Director de Tesis, Jefe de Programa o Dirección de Docencia), deberá sustituir la nota P o I por la calificación final (aprobado o reprobado) con base en los resultados obtenidos por el alumno en la actividad alternativa definida por el Programa.
3. Si el alumno no tiene inscrito el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) en su ficha académica, pero realizó una actividad alternativa en el transcurso del 2022 y fue aprobada, según el semestre que esté en marcha, el Programa deberá solicitar a Registros Académicos realizar una "Observación a la Ficha" para que se le inscriba y apruebe el curso en el periodo correspondiente una vez cerrado el semestre, o bien, solicitar una inscripción fuera de plazo para poder calificarle el curso cuando se habiliten los plazos para dicho proceso.
4. Si el alumno no tiene el curso Pasantía (sigla y nombre según cada Programa) inscrito, pero realizará su actividad alternativa recién en el segundo semestre de 2020, entonces el alumno deberá inscribir el curso a través de su Portal UC en el periodo definido por Registros Académicos para la toma de ramos del segundo semestre de 2020. Al final del periodo, la persona que tenga asignado el curso en banner, deberá calificarlo.

10

PARA CONSULTAS

- Vinculadas a la carta de autorización de la Escuela de Graduados para eximir del requisito de graduación, puede comunicarse con Cynthia Castillo de la Subdirección de Formación y Seguimiento de la Escuela de Graduados, al correo electrónico cycastillo@uc.cl.
- Vinculadas a la calificación del curso Pasantía en semestres pasados u Observaciones a la Ficha, puede dirigir sus comunicaciones al correo electrónico registros@uc.cl de la Dirección de Registros Académicos.
- Vinculadas a los procesos de titulación, puede comunicarse con María Pilar Aravena de la Dirección de Registros Académicos, al correo electrónico maraveno@uc.cl.